

mas a termino Concordo de de q con denegacion de dho Japen  
sobinios q Cumplida Inedades dha Joma Procedora esta  
Cud a vier Nombram de suco pel depositaris en lugares  
Cdar la dema Probidencia q denega q anben q replica al  
q deneg q recepo ante mande

Separar

Los señores Alonso Mex y Dabier de Rivera dijeron q haues  
sido de dictamen al tiempo de su Nombram de dho Japen  
Mayor Cantidad de la fianca queda se hallan separada de  
dho Nombram no concurren en el acuerdo ante q se separaron

Los señores Pedro Enrique de San Jacor y Nicola Joseph Garcia  
dijeron que no haues sido Nominadores de dho Japen no concu-  
rren en el acuerdo ante q se separaron q esta Cud se excluido  
Nombraran en lugares q se en cargo Provisionado q en el te-  
ter no les corra perjuicio

Separar

Los señores Pedro Juan de Torres y Pedro Fabrega dijeron que  
Respecto de quada fianca de silui se ha dado diferenca tuom-  
no q dar la fianca de mill dros ademas de la fianca q viene  
dada en ademinon a haues entrado ma Caudale en dho Ponto  
q ha producido el dho d el Peicado destinado al dho Japen  
sa q viene dada en quenta an algunos reparos que ante q se  
se tienen expresado a esta Cud de dho lugar desfando en su  
buena opinion q ama al dho d Japen de silui para que se  
quedan dar en exa asumpo los terminos q dho d Japen  
Nombran en un lugar a Alonso Ezin Cobacho dando en la  
fianca de cinco mill dros a satisfacion de esta Cud entregan

